

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 148/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del año 2019; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, del siguiente:

“Decreto por el que se reforma el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 14.- La Presidenta Municipal o Presidente Municipal saliente debe convocar a las y los Ediles electos a la sesión solemne de toma de protesta, que se desahogará bajo un orden del día que abarque los puntos siguientes:

I. a VII. ...

VII Bis. La toma de protesta de la Presidenta Municipal o del Presidente Municipal reelecto para un siguiente periodo de gobierno, se conducirá de la siguiente manera:

- a) La Presidenta Municipal o Presidente Municipal debe convocar al resto de los integrantes electos del Ayuntamiento y a las y los munícipes salientes para la toma de protesta;
- b) La o él Síndico saliente será el encargado de tomar la protesta al Ayuntamiento electo;



c) En caso de que la o el Síndico saliente sea también integrante del Ayuntamiento electo o no se encuentre presente, el encargado de tomar la protesta será la o el Múnicipe saliente de mayor edad, que se encuentre presente en la sesión;

d) Hecho lo anterior, las y los presentes se pondrán de pie y la o el Síndico, o en su caso, la o el múnicipe saliente de mayor edad, toma la protesta a las y los Múnicipes electos, en los términos de lo previsto en la fracción VI del presente artículo;

VIII. (...)

IX. Acto seguido, la Presidenta Municipal o Presidente Municipal saliente, o quien lo sustituya según el caso de lo previsto por la fracción VII o VII Bis de este artículo, entregará de forma simbólica a la o el Presidente Municipal electo la administración del Municipio;

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/itvg